

Anexo V**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE LA AYUDA****ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUNA DE ARAGÓN (ADECUARA).**

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones.
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda.
 - 1. Inversiones productivas.
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2. Criterios de selección.
 - 1.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 2. Emprende Rural Leader.
 - 2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2. Criterios de selección.
 - 2.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 3. Inversiones no productivas.
 - 3.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2. Criterios de selección.
 - 3.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 4. Cooperación entre particulares.
 - 4.1. Criterios de elegibilidad.
 - 4.2. Criterios de selección.
 - 4.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 5. Actividades formativas (no productivas).
 - 5.1. Criterios de elegibilidad.
 - 5.2. Criterios de selección.
 - 5.3. Criterios de intensidad de la ayuda.

a) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES.

Gasto público en Inversiones productivas: 299.663,2417 €

1º procedimiento: 209.764,2692 €

2º procedimiento: 89.898,9725 €

Gasto público Emprende Rural Leader: 60.000,00 €

1º procedimiento: 36.000,00 €

2º procedimiento: 24.000,00 €

Gasto público en Inversiones no productivas: 179.973,3423 €

1º procedimiento: 125.981,3396 €

2º procedimiento: 53.992,00269 €

Gasto público Cooperación entre particulares: 50.000,00 €

1º procedimiento: 35.000,00 €

2º procedimiento: 15.000,00 €

Gasto público Actividades formativas (No productivas): 8.990,0094 €

1º procedimiento: 6.293,0065 €

2º procedimiento: 2.697,0028 €

Si en el segundo procedimiento de la convocatoria no se compromete la totalidad del presupuesto en un tipo de operación se seguirá el siguiente orden de asignación de los sobrantes:

- 1º Inversiones productivas
- 2º Emprende Rural Leader
- 3º Cooperación entre particulares
- 4º Inversiones no productivas
- 5º Actividades formativas (No productivas)

b) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA.**1. ADECUARA. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.****1.1. ADECUARA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

- Sólo serán elegibles los proyectos que generen actividad y las acciones se desarrollen o beneficien claramente al desarrollo socioeconómico de las comarcas de la Jacetania y Alto Gállego.
- Se deberán presentar garantías suficientes por parte de los promotores del proyecto, en relación a la solvencia técnico-económico-financiera del mismo.
- No serán elegibles la compra de terrenos ni la compra de inmuebles.
- El límite de inversión elegible máxima por proyecto será de 500.000,00 €.
- No resultarán elegibles aquellos titulares de expedientes de ayuda Leader del programa 2014-2020 y del programa vigente Leader 2023-2027 que hayan renunciado a la misma por causa que no se considere de fuerza mayor durante el período restante de ejecución de la EDLL 2023-2027.
- Se establece un límite de 100.000 € como máximo de ayudas por beneficiario en tres años.

1.2. ADECUARA.CRITERIOS DE SELECCIÓN

a) Suma de puntos de baremación.

1.2.1. Criterios de selección generales

Máximo: 75 puntos. Aplicables a los ámbitos de programación 2 y 3.

CRITERIO A CONSIDERAR	DETALLE	APLICACIÓN PUNTUACION	PUNTUACION MÁXIMA	
Innovación tecnológica y en otros ámbitos empresariales y sociales - Máximo 5 puntos. (Si se considera que las medidas son muy relevantes o eficientes se podrá conceder hasta 1 punto adicional por cada una)	Innovación en producto/ servicio/actividad/ actuación	Si el proyecto adopta medidas: 1 punto por medida	5	
	Innovación en procesos			
	Innovación en marketing			
	Innovación organizativa			
	Otros alineados con la EDLL			
Empleo directo o indirecto - Máximo 5 puntos. (relación entre inversión en miles de € / UTA generadas) En caso de mantenimiento se aplicará el 50 %	Muy baja (menor o igual a 10)	5	5	
	Baja (>10 hasta 50)	4		
	Normal (>50 hasta 90)	3		
	Alta (>90 hasta 130)	2		
	Muy alta (>130)	1		
Equilibrio territorial de la población - Máximo 15 puntos (Se atenderá a una sola de las modalidades. Bloques A y B excluyentes, dependiendo del tipo de acción)	Bloque A - Población	De 100 hab o menos	15	15
		De 101 a 500 hab	10	
		De 501 a 1.000 hab	8	
		De 1.001 a 1.500hab	4	
		Más de 1.500 hab	2	
	Bloque B - Ámbito de influencia (Cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito)	Supracomarcal	15	
		Comarcal	10	
		Supralocal	6	
		Local	2	
Competitividad territorial - Máximo 10 puntos.	Nuevo en la comarca	10	10	
	Nueva en la localidad	7		
	Actividad nueva	5		
	Ampliación	3		
	Modernización, adaptación	1		

Reequilibrio territorial - Máximo 10 puntos. (Si se considera que las medidas son muy relevantes o eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una)	Favorece una distribución más equilibrada de las infraestructuras dentro del sistema comarcal	2	10
	Favorece una distribución más equilibrada de la población dentro del sistema poblacional	2	
	Favorece una distribución más equilibrada del desarrollo de sectores dentro del sistema socioeconómico comarcal	2	
	Favorece una distribución más equilibrada del uso sostenible de los recursos locales dentro del sistema comarcal	2	
Impacto social. Sectores de la población beneficiada con la acción - Máximo 10 puntos.	Jóvenes, mujer, mayores, discapacitados, parados de larga duración y parados mayores de 45 años	10	10
	Parados y demandantes de empleo en general	8	
	Agentes económicos concretos	6	
	Sector primario	4	
	Otros colectivos, población en general	1	
Tipo de Solicitante - Máximo 10 puntos.	Entidad local (Administración pública)	10	10
	Entidades sin ánimo de lucro	5	
Valoración de otros impactos en relación a la EDLL- Máximo 10 puntos Si se considera que las medidas son muy relevantes o eficientes se podrá conceder hasta 1 punto adicionales por cada una	Las acciones a desarrollar concuerdan con los objetivos definidos	1	10
	Los recursos a utilizar son proporcionales a los resultados esperados	1	
	Favorece un uso y gestión sostenible de recursos del territorio	2	
	Favorece la puesta en valor sostenible de recursos infrautilizados	2	
	Favorece la sinergia entre sectores socioeconómicos	2	
			75

1.2.2. Criterios específicos del Ámbito 2 Conservar y proteger el medio ambiente, el clima y promover la eficiencia de los recursos

Máximo 25 puntos.

Criterios a considerar	Detalle	Aplicación puntuación	Puntuación máxima
Alcance del proyecto - Máximo 10 puntos	Aplicaciones de sistemas, técnicas o materiales que reducen consumo energético o contribuyen a la mitigación del cambio climático	Si el proyecto adopta medidas: 5 puntos por medida.	10
	Proyectos para la reducción de generación de residuos (líquidos y sólidos) y aumento del reciclado de los mismos		
	Adopción de medidas, respetuosas con el medio ambiente, para la prevención de riesgos naturales	Si son muy relevantes conceder hasta 1 punto adicionales por cada una.	
	Mejora en la calidad de los suelos		
	Fomento de uso sostenible de recursos		
	Conservación de hábitats, fauna y flora		
Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL			
Eficiencia y repercusión de la actuación.	Reducción de emisiones de CO ₂ , conservar o aumentar la capacidad para absorber CO ₂	Si el proyecto adopta medidas: 5 puntos por medida.	15
	Reducción de la contaminación lumínica		
	Recuperación de una zona degradada		
	Mejora de pastizales		

Máximo 15 puntos	Mejora de las condiciones para la recuperación o conservación de la población de una especie silvestre protegida o en riesgo de extinción	Si son muy relevantes conceder hasta 1 puntos adicionales por cada una.	
	Integración paisajística o con el entorno arquitectónico y patrimonial		
	Reducción del consumo de agua, su depuración		
	Mejoras para la prevención de incendios, inundaciones, desertificación		
	Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL.		
			25

En este ámbito se aplicará un índice ponderador (x2) en los criterios específicos para aquellos proyectos integrales de las entidades públicas locales que actúen en mejoras estructurales para un ahorro energético significativo.

Se considerarán proyectos integrales que combinen distintas tipologías de actuaciones, proporcionen una solución global a empresas y familias, o se basen en mecanismos de participación social o público-privada como las comunidades de energías renovables. Deberán incluir al menos dos de las siguientes actuaciones.

a) Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas. Proyectos que supongan una reforma del edificio y consigan una mejora de la calificación energética de, al menos, dos letras o, en su defecto, se alcance la calificación energética A.

b) Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo, con o sin almacenamiento. Proyectos que supongan la instalación de generación eléctrica renovable que, en cómputo anual, sea equivalente, al menos, al 50 % del consumo eléctrico del edificio.

c) Instalaciones de generación térmica renovable y redes de calor o frío. Proyectos que supongan la incorporación de generación renovable térmica para satisfacer, al menos, el 30 % de la demanda térmica del edificio para ACS y calefacción y en el caso de proyectos que incorporen bomba de calor, deberán satisfacer al menos el 50 % de la demanda de calor y frío.

d) Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, smart rural y tic. Proyectos de sustitución de equipos en las instalaciones de alumbrado de, al menos, el 50 % del municipio. Los sistemas de regulación de flujo en instalaciones de alumbrado exterior reducirán los niveles de iluminación un mínimo del 30 % del valor del servicio normal. Esta reducción podrá minorarse en aquellas zonas o vías cuya intensidad de tráfico de personas o vehículos justifique su modificación. Deberán en todo caso suponer una reducción en la contribución a la contaminación lumínica

e) Movilidad sostenible. Podrán considerarse tipos de proyectos:

-Proyectos que justifiquen un ahorro energético de, al menos, el 5 % con respecto al perfil de movilidad existente en el ámbito de implantación de la medida y demuestren una reducción de barreras y mejora de la accesibilidad. Se presentará un estudio que evalúe la reducción de emisiones y los ahorros energéticos asociados, y que supongan un cambio modal en el reparto del transporte o su electrificación o que redunde en el ahorro energético o la sustitución de vehículos impulsados por combustibles fósiles por modelos eléctricos

-Proyectos de implementación de plataformas de transporte público a demanda, mediante vehículos eléctricos enchufables, variable en función de la demanda de los usuarios y que permita realizar un cambio modal desde el vehículo privado a un modo de transporte público.

1.2.3. Criterios específicos del Ámbito 3, Promover las infraestructuras y servicios públicos, mejorar el capital social y fomentar la inclusión social

Máximo 25 puntos.

Criterios a considerar	Detalle	Aplicación puntuación	Puntuación máxima
Puesta en valor de recursos endógenos - Max. 5 puntos.	Puesta en valor de recursos infrautilizados o potenciales sin desarrollo	5	5
	Mejoras de la gestión sostenible y aprovechamiento diversificado de recursos	3	
	Uso y gestión de recursos del territorio	1	
Repercusión social y mejora de la calidad de vida - Max. 20 puntos.	Categoría 1. Mejora cobertura en materia de educación, sanidad, asistencia social o dependencia	4	20
	Categoría 1. Fomento y fijación de población	4	

Valoración por cada uno de los objetivos a los que contribuye la acción (de cada categoría objetivos excluyentes) Si se considera que las medidas son muy relevantes o eficientes, se podrá conceder hasta 1 punto adicional por cada objetivo	Categoría 2. Cobertura de otros servicios básicos a la población	3	
	Categoría 2. Contribución a la inclusión social	3	
	Categoría 2. Fomento igualdad de oportunidades en colectivos con necesidades de inserción laboral	3	
	Categoría 3. Conciliación vida familiar y profesional	2	
	Categoría 3. Infraestructuras para mejora de conectividad	2	
	Categoría 3. Mejora cobertura cultural, ocio y deportes	2	
	Categoría 3. Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL	2	
			25

En este ámbito se aplicará un índice ponderador (x2) en los criterios específicos para aquellos proyectos de las Entidades Locales que actúen en proyectos de cobertura social que permiten el asentamiento de la población.

A tal efecto se tendrá en cuenta:

- que sean modelos de integrados en el ámbito de la atención y cuidados sociales en el municipio, o un modelo de servicio para una red de municipios. Deberá contar con informe positivo del SSB y en el que consten los mecanismos de coordinación con los mismos.
- que el proyecto justifique documentalmente su necesidad en términos de servicios y accesibilidad a los mismos, para el mantenimiento de población o atención a nueva población estable sobrevenida de forma justificada. En todos los casos el proyecto deberá contribuir de forma justificada a la mejora de las condiciones para atracción de población.
- que los municipios afectados sean de menos de 5.000 habitantes y menos de 8 hab/km². Dentro de estos municipios el proyecto deberá afectar a más de un núcleo población formando parte de un modelo integrado de ámbito territorial más amplio.

No obstante, se podrán incluir actuaciones en núcleos de población de términos municipales que puedan superar dichas limitaciones, siempre que se justifique documentalmente su necesidad en términos de accesibilidad y servicios para el mantenimiento de población o atención a nueva población sobrevenida justificada. En estos casos deberán formar parte de un modelo integrado de ámbito territorial más amplio.

b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 20 puntos.

c) Criterios de desempate en la baremación: los proyectos se ordenarán de mayor (125 puntos) a menor puntuación (20 puntos) según el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva. En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el orden de entrada de solicitud.

1.3. ADECUARA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Los proyectos serán dotados con la máxima intensidad de ayuda prevista en la operación, 80 % de subvención, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria en cada uno de los procedimientos de selección.

El límite máximo de ayuda por expediente será de 80.000 € de ayuda por proyecto.